

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, Seis (06) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2018-00125-00
Demandante: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN
Demandado (a): CORPO MEDICAL S.A.S. y SECURITY MANAGEMENT ON LINE S.A.S.
Proceso: Ejecutivo

Para garantizar la contradicción de los documentos contenidos en el PDF 30 del cuaderno 4, del expediente de la referencia al abogado de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, se concede el término de tres días hábiles, para que se pronuncie sobre ellos. El término se contará a partir del recibo del oficio, Por secretaría líbrese el respectivo oficio, adjuntando lo referido.

De igual manera, se requiere al BBVA para que **explique** el concepto denominado “cargos” que se observan en los extractos bancarios de la cuenta de la entidad demandada- CORPOMEDICAL- Nro. 0013083901000007515 y cuyos dineros fueron embargados mediante auto del 14 de diciembre de 2018 que se le comunicó con oficio N° 845 del día 18 del mismo mes y año y luego con auto de fecha 18 de Junio de 2019, se comunicó con oficio Nro. 545 del 27 de Junio de 2019, el cual tiene fecha de recibido por el BBVA el 28 de Junio de 2019, En esta última providencia se dio a conocer la justificación por la que considera procedente la excepción a la inembargabilidad, en este proceso. Se concede el término de tres días hábiles, contados a partir del recibo del correspondiente oficio. Por secretaría ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Civil 001

**Juzgado De Circuito
Santander - Socorro**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d72d7b3ac30b9fdfb0d20083dac742a28e2f2ae60e8be30fc7c6a2de32783d8e

Documento generado en 06/09/2021 10:23:39 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**